BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: viernes, 20 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:88d1dc8f7d3497f7b42d77a140450d9994fca946

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR II-1 URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL P.O.M. — BOP-GU-2026 - 3066

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICION, NOTIFICACION Y COBRO PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2026 — BOP-GU-2026 - 3068

EXPOSICIÓN, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2026 — BOP-GU-2026 - 3067

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES — BOP-GU-2026 - 3069

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2026 — BOP-GU-2026 - 3071

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2025 — BOP-GU-2026 - 3070

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO BOP-GU-2026 - 3072

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2026 BOP-GU-2026 - 3074

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 6/2026. BOP-GU-2026 - 3073

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 3077

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 6/2026) BOP-GU-2026 - 3076

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 5/2026) BOP-GU-2026 - 3075

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. BOP-GU-2026 - 3078

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO BOP-GU-2026 - 3079

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO BOP-GU-2026 - 3080

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

RECTIFICACION DE ERRATA EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOPGU Nº 221 BOP-GU-2026 - 3081

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BOP-GU-2026 - 3083

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE BOP-GU-2026 - 3082

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES BOP-GU-2026 - 3084

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS BOP-GU-2026 - 3085

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 1/2026) BOP-GU-2026 - 3086

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027 BOP-GU-2026 - 3087

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR II-1 URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL P.O.M.

3066

Con fecha 12 de noviembre de 2026 por Acuerdo de Pleno con número PLN/2026-13, se aprobó definitivamente la modificación puntual número 4 del plan parcial del sector II-1 del POM de Alovera (Guadalajara), sometida a información pública por el Decreto de Alcaldía 2026/1615 de 26 de junio de 2026, resultando el siguiente contenido literal de la resolución:

<< PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Sector II-1 Urbanizable Residencial del P.O.M. de Alovera (Guadalajara), promovida por NEINOR PENÍNSULA, S.L.U., conforme al documento corregido presentado el 17 de abril de 2026, registro 2026-E-RE-1931, sometido a información pública por Decreto de Alcaldía n.º 2026-1615, de 26 de junio de 2026, con las condiciones sectoriales recogidas en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- Asumir expresamente las condiciones del informe favorable del Ministerio de Defensa de 26 de octubre de 2026 y del informe anexo del Ejército del Aire y del Espacio de 5 de agosto de 2026, incorporándolas como anexo al ejemplar diligenciado y a la documentación objeto de publicación. La ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores, medios auxiliares de construcción, incluidas las grúas, o plantación requerirá informe previo favorable del Ministerio de Defensa, Dirección General de Infraestructura, por la afección del ámbito a las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón.

Asimismo, mientras no se materialice el soterramiento de la línea aérea de 132 kV existente sobre la parcela afectada, deberán respetarse sus limitaciones, servidumbres y demás condicionantes sectoriales, de conformidad con el escrito de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de 23 de julio de 2026.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas urbanísticas de la modificación del Plan Parcial aprobada. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Y a los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.>>

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Lo que se publica a los efectos del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y de los artículos 42.2 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

2.3 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS MODIFICACIONES Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS MISMAS.

MODIFICAR LA CALIFICACIÓN DE LA PARCELA M-11, DE USOS CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL A USO COMERCIAL Y ALMACÉN MODIFICANDO POR TANTO SU USO CARACTERÍSTICO Y APLICÁNDOLE LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO 4.2.3. "EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y ALMACÉN EN SU CATEGORÍA 2ª" QUE FUE INTRODUCIDO EN EL PLAN PARCIAL EN LA MMPP-3.

Los trasvases para fomentar cierta flexibilidad provocan que una parcela, la M-11, de Usos Característico Residencial pueda trasvasar su aprovechamiento residencial por otro comercial convirtiendo la parcela en una parcela calificada como Uso Comercial y Almacén.

MODIFICAR EL PUNTO 4.2.1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN INCORPORANDO COMO USO COMPLEMENTARIO Y COMO COMPATIBLE EL USO COMERCIAL Y ALMACÉN EN SU CATEGORÍA: 2ª

USO COMPLEMENTARIO

Uso Comercial y Almacén en su categoría: 2ª Locales en agrupaciones comerciales. En general se refiere a los locales comerciales en grupo, en edificio exento o no, del tipo Galerías o Pasajes que pueden tener o no, su localización en edificios residenciales, con una superficie útil máxima de 2.500 m2. Se atendrán a lo reglamentado para estas agrupaciones, sobre todo en lo referente a accesos, servicios sanitarios y ventilación.

USOS COMPATIBLES:

Uso Comercial y de Almacén, en sus categorías: 2ª Locales en agrupaciones comerciales. En general se refiere a los locales comerciales en grupo, en edificio exento o no, del tipo Galerías o Pasajes que pueden tener o no, su localización en edificios residenciales, con una superficie útil máxima de 2.500 m2. Se atendrán a lo reglamentado para estas agrupaciones, sobre todo en lo referente a accesos, servicios sanitarios y ventilación.

MODIFICAR EL PUNTO 4.2.3 INCLUYENDO REFERENCIA A LAS ALINEACIONES OBLIGATORIAS

En las parcelas sujetas a la regulación 4.2.3. "Edificaciones de Uso Comercial y

Almacén en su Categoría 2ª", no será de aplicación la alineación obligatoria definida en el plano nº 7 de "Áreas de Movimiento de la Edificación" pasando a ser voluntaria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alovera, a 18 de noviembre de 2026. La Alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICION, NOTIFICACION Y COBRO PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2026

3068

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	OCTUBRE 2026	13/11/2026	2026-3731	17704/2026

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	OCTUBRE 2026	04-12-2026	05-02-2027

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal (www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones

contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 13 de noviembre de 2026. El Alcalde. Miguel Oscar Aparicio de Lucas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2026

3067

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	SEPTIEMBRE 2026	10/11/2026	2026-3681	14065/2026

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	SEPTIEMBRE 2026	20-11-2026	20-01-2027

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal (www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones

contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 10 de Noviembre de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

3069

Concluido el plazo de presentación de solicitudes; mediante Resolución de Alcaldía n.º 0879, de fecha 10 de noviembre de 2026, se ha aprobado la Relación Provisional de excluidos y admitidos, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Tercera y Cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria para 2 plazas de operario de servicios múltiples, personal laboral de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la Relación provisional de aspirantes EXCLUIDOS que no cumplen los requisitos o no aportan la documentación necesaria para ser admitidas de conformidad con la Base Tercera y Cuarta de las Bases citadas, que rigen la convocatoria, o bien la han presentado fuera de plazo:

CONVOCATORIA PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº registro de entrada	Nombre y apellidos	D.N.I	Causa de exclusión
2026-E-RC-1843	RAUL FERNANDEZ CASTILLO	***4724**	Base 4ª-No aporta DNI, carnet de conducir incompleto
2026-E-RE-1885 2026-E-RE-1922	JUAN SEVILLANO MUÑOZ	***3402**	Base 4ª-ANEXOS I Y II SIN FIRMAR
2026-E-RE-1921	MIGUEL ANGEL SALDAÑA POLO	***8014**	Base 4ª- carnet de conducir caducado
2026-E-RE-1946	ADRIAN FERNÁNDEZ GÓMEZ	***2507**	Base 3º-e Base 4º No aporta anexos
2026-E-RE-2037	CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	***1961**	Base 4ª-No aporta DNI

SEGUNDO.- Aprobar la Relación provisional de aspirantes ADMITIDOS de las siguientes solicitudes de participación en la convocatoria citada:

CONVOCATORIA PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº registro de entrada	Nombre y apellidos	D.N.I
2026-E-RE-1777 2026-E-RE-1870	SANTIAGO ORTAL MILLAN	***9089**
2026-E-RE-1811	RUBEN CORTES MORATILLA	***2405**
2026-E-RC-1845	DAN SAAVEDRA DEL NOGAL	***1915**
2026-E-RC-1868	JAVIER DEL SAZ PALACIOS	***7951**
2026-E-RC-1875	RAJAE SAMADI	***9123**
2026-E-RE-1883 2026-E-RE-2047	JUAN LUIS CUADRADO GUMIEL	***2047**
2026-E-RE-1886	JOSE MANUEL NACAR PLAZA	***6596**
2026-E-RC-1891 2026-E-RC-1913	MANUEL ORTEGA BUENO	***4960**

2026-E-RC-1898	JOSE CARLOS ALDA LUCIA	***6598**
2026-E-RC-1899	CARLOS DIAZ REY	***0820**
2026-E-RC-1968	SERVANDO PASTOR SANCHEZ	***9726**
2026-E-RC-1976	DAVID ESTECHA RODRIGUEZ	***1455**
2026-E-RC-1994	JOSE LUIS LAGUNA GARCIA	***7852**
2026-E-RC-1998	CARLOS GINES CENTENERA	***4785**
2026-E-RE-2009	JAVIER FERNANDEZ GARCIA	***0035**

TERCERO.- El plazo de subsanación único e improrrogable será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases reguladoras.

CUARTO.- Publicar anuncio de la Relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiloeches y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

SEXTO.- En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva. Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo, contendrá la relación de los aspirantes excluidos definitivamente, así como los admitidos. Asimismo, en dicha Resolución, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas que hubieran de realizarse de la fase de oposición.

En Chiloeches, a 17 de noviembre de 2026. El Alcalde, Marcos Cascajero Cascajero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2026

3071

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del Presupuesto General del ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de abril de 2026 y anunciado en el BOP de Guadalajara número 77, de fecha viernes 24 de abril de 2026, dicho acuerdo quedó elevado a definitivo. Se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal aprobada.

RESUMEN POR CAPITULOS - INGRESOS

Capítulos	Descripción del capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	387.284,54
1	IMPUESTOS DIRECTOS	103.550,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.429,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.705,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	94.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	481.284,54

RESUMEN POR CAPÍTULOS - GASTOS

Capítulos	Descripción del capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	352.311,70
1	GASTOS DE PERSONAL	123.300,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.617,70
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.894,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	128.972,84
6	INVERSIONES REALES	128.972,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	481.284,54

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

Denominación: Secretario Interventor

Número de Puestos: 1

B) Personal laboral

Denominación: Peón Servicios Múltiples

Número de Puestos: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Durón a 18 de noviembre de 2026. Fdo.: Juan Ramírez García, Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2025

3070

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del Presupuesto General del ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 10 de diciembre de 2025 y anunciado en el BOP de Guadalajara número 239, de fecha lunes 15 de diciembre de 2025, dicho acuerdo quedó elevado a definitivo. Se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal aprobada.

RESUMEN POR CAPITULOS - INGRESOS

Capítulos	Descripción del capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	473.502,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	103.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.004,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	326.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.298,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	314.135,33
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.135,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	787.637,33

RESUMEN POR CAPÍTULOS - GASTOS

Capítulos	Descripción del capítulo	Importe
A)	OPERACIONES CORRIENTES	426.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	134.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	266.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	361.637,33
6	INVERSIONES REALES	361.637,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	787.637,33

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

Denominación: Secretario Interventor

Número de Puestos: 1

B) Personal laboral

Denominación: Peón Servicios Múltiples

Número de Puestos: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Durón a 18 de noviembre de 2026. Fdo.: Juan Ramírez García, Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO

3072

Mediante Decreto de 17 de noviembre de 2026 se ha resuelto la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, que fue ofertado mediante convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 188 con fecha 2 de octubre de 2026. El referido Decreto ha resuelto de la forma siguiente:

Primero.- Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, con código de puesto de la Relación de Puestos de Trabajo 1.1.252.1 y ficha RPT FN.A1.063, mediante el sistema de libre designación, a Dª. Lidia Martínez Benito, con DNI ***2246**, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Se ordena la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- El plazo para tomar posesión del puesto será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio de activo.

Guadalajara 18 de noviembre de 2026, Dª. Isabel Nogueroles Viñes. Concejala Delegada de Recursos Humanos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2026

3074

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 09/10/2026, modificación de presupuesto nº 7/2026 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	95.435,00
VI	Inversiones Reales	129.000,00 €
	TOTAL	224.435,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	224.435,00 €
	TOTAL	224.435,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 18 de noviembre de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 6/2026.

3073

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 09/10/2026, de modificación de presupuesto nº 6/2026, crédito extraordinario, financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación.

Resumen por capítulos

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Inversiones Reales	46.095,00 €
	TOTAL	46.095,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	46.095,00 €
	TOTAL	46.095,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 18 de noviembre de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

3077

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el resumen del mismo por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	366.302,97
Cap. 1 – Impuestos directos	117.729,29
Cap. 2 – Impuestos indirectos	18.470,45
Cap. 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.419,61
Cap. 4 – Transferencias corrientes	118.391,37
Cap. 5 – Ingresos patrimoniales	28.292,25
B) OPERACIONES DE CAPITAL	177.180,00
Cap. 6 – Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7 – Transferencias de capital	177.180,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 – Activos financieros	0,00
Cap. 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	543.482,97

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	352.928,21
Cap. 1 – Gastos de personal	122.406,84
Cap. 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios	228.166,68
Cap. 3 – Gastos financieros	20,00
Cap. 4 – Transferencias corrientes	2.334,69
B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Cap. 5 – Fondo de contingencia	0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL	190.554,76
Cap. 6 – Inversiones reales	181.329,76
Cap. 7 – Transferencias de capital	9.225,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 – Activos financieros	0,00
Cap. 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	543.482,97

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTO DE TRABAJO	VINCULACIÓN	JORNADA	CD
Secretario-Interventor	Funcionario de carrera	Agrupación de municipios	26

Auxiliar Administrativo	Funcionario interino	Jornada parcial	17
Auxiliar de biblioteca	Laboral	Media jornada	15
Operario de servicios múltiples	Laboral	Jornada completa	
Peón limpieza	Laboral	Jornada parcial	
Operario de Servicios Múltiples	Laboral temporal (Plan de Apoyo Activo al Empleo)	Jornada completa (6 meses de duración)	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lupiana, a 18 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 6/2026)

3076

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	48.400,00	48.400,00
165	609	Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	8.650,00	8.650,00
45	619	Infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	30.000,00	30.000,00
920	623	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	10.000,00	10.000,00
920	625	Administración General. Mobiliario.	0,00	10.850,00	10.850,00
920	629	Administración General. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00	3.800,00	3.800,00
920	639	Administración General. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00	22.200,00	22.200,00
		TOTAL	0,00	133.900,00	133.900,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	133.900,00
	TOTAL INGRESOS	133.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lupiana, a 18 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 5/2026)

3075

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
45	609	Infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. *FINALIZACIÓN OBRAS MERENDERO-SALA DE REUNIONES*	47.000,00	27.144,35	74.144,35
		TOTAL	47.000,00	27.144,35	74.144,35

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	27.144,35
	TOTAL INGRESOS	27.144,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lupiana, a 18 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

3078

Resolución de Alcaldía n.º2026-1628. de fecha 17 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Marchamalo por la que se aprueba definitivamente expediente de concesión de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1517 de fecha 27 de octubre de 2026 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público: Sala de reuniones del Complejo deportivo “la Solana” del municipio de Marchamalo, durante un plazo máximo de 13 días al año, para la venta de ropa deportiva para las escuelas deportivas municipales.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Marchamalo a 18 de noviembre de 2026. Firmado El Alclade D. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO

3079

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del punto limpio de Peñalen, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://penalen.sedelectronica.es*.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Peñalen, a 16 de noviembre de 2026. El Alcalde, Javier Cascajero Marco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO

3080

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Instalación de Aparatos de Aire Acondicionado, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://povedadelasierra.sedelectronica.es*.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Poveda de la Sierra, a 17 de noviembre de 2026. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

RECTIFICACION DE ERRATA EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOPGU Nº 221

3081

Habiéndose detectado error en la entidad remitente del anuncio, se debe hacer la siguiente corrección : donde dice: “APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO. AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS”, Debe decir : “APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO. AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA.”

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 5020/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO 2026

INGRESOS		Previsiones
1	Impuestos directos	40.900,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	16.650,00
4	Transferencias corrientes	136.000,00
5	Ingresos patrimoniales	50.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	58.730,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		303.280,00

GASTOS		Previsiones
1	Gastos de personal	79.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	145.230,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	10.800,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	67.250,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		303.280,00

ANEXO DE PERSONAL

1 Operario Servicios Múltiples

1 Operario Plan Empleo

2 Socorristas

1 Secretaría Intervención en agrupación

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pozo de Almoguera, a 10 de noviembre de 2026. Fdo.: Jesús Salvador Adán Murillo. Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3083

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra en sesión celebrada el 6 de julio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 146, de 3 de agosto de 2026, anuncio número 2091, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la misma norma, se publica el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento:

Texto de la modificación

Concepto	Cuota o periodicidad
Cuota anual por recibo	95,00 euros

La modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo y el texto de la modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Rueda de la Sierra, a 10 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde Enrique López Checa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE

3082

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra en sesión celebrada el 6 de julio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 146, de 3 de agosto de 2026, anuncio número 2092, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la misma norma, se publica el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento:

Texto de la modificación

Concepto	Cuota o periodicidad
Cuota anual por factura de suministro de agua potable	50,00 euros
Periodicidad del pago	anual

La modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo y el texto de la modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Rueda de la Sierra, a 10 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde Enrique López Checa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

3084

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdesotos adoptado en fecha 30 de septiembre de 2026 sobre modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ART. 2.- TIPO DE GRAVAMEN

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Características Especiales queda fijado en el 1.30.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdesotos a 18 de noviembre de 2026, Dña. Irene Vicente González- Alcaldesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

3085

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdesotos adoptado en fecha 30 de septiembre de 2026 sobre modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ART. 3.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: 95 euros.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdesotos a 18 de noviembre de 2026, Dña. Irene Vicente González- Alcaldesa

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA (MOD. 1/2026)

3086

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [https://alcarriaalta.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana, a 18 de noviembre de 2026. El Presidente, Roberto Gómez Monge.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

3087

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2027, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	6.850
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	13.950
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	400
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	10.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	31.300

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	1.300
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	24.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	31.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Torete, a 18 de noviembre de 2026. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Abad.